

DECRETO N° 181

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° 00701-0125580-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología gestiona la reglamentación de las disposiciones del Título III, Capítulo VI de la Ley N° 14025; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.506 crea el “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento” en todo el territorio de la República Argentina, con el objetivo de promocionar las “(...) *actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos* (...)” (artículo 1°);

Que el aludido Régimen tiene como objeto la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación o adaptación de productos y servicios y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicado, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores y/u otros dispositivos tecnológicos, promoviendo especialmente los rubros detallados en el artículo 2° de la normativa señalada;

Que la Ley N° 27.570 modificó determinados aspectos del precitado régimen y, entre otras cuestiones, los alcances de los beneficios concedidos en el marco de aquél;

Que mediante el artículo 3° la Ley N° 27.506 se crea el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el que deberá inscribirse quienes deseen acceder al régimen y sus beneficios;

Que la normativa citada invita a las Administraciones locales a fin de adherir a dicho régimen nacional, mediante el dictado de normas de promoción análogas (artículo 22 Ley N° 27.506, modificada por Ley N° 27.570);

Que a través de las Leyes N°s. 13944 y 14025 la Provincia de Santa Fe adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento y dispuso que sus beneficiarios gocen de estabilidad fiscal;

Que en dicha línea, la Ley N° 14025 (Título III, Capítulo VI) estableció como beneficios de estabilidad fiscal la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario e Impuesto de Sellos, para aquellas empresas que se encuentren inscriptas en el “Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento” que manda a crear en la órbita de la Administración Provincial de Impuestos;

Que el artículo 55 de la Ley N° 14025 faculta al Poder Ejecutivo para establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del régimen promocional allí dispuesto;

Que existiendo competencia compartida en materia de promoción industrial entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología (Ley N° 13920 artículo 17° inciso 11) resulta oportuno que ambas jurisdicciones intervengan en el procedimiento de inscripción de los interesados en el “Registro

Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento”, conforme los requisitos que aquí se establecen, en el marco de un procedimiento específico y frente a determinadas actividades puntuales;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio recurrente, las áreas competentes de la Administración Provincial de Impuestos y del Ministerio de Economía;

Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención de su competencia conforme a lo dispuesto por los artículos 2° inciso e) y 3° inciso c) de la reglamentación aprobada por Decreto N° 132/94, expidiéndose favorablemente respecto a la gestión interpuesta en autos;

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones otorgadas a este Poder Ejecutivo por el artículo 72 incisos 1) y 4) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la reglamentación del Título III, Capítulo VI de la Ley N° 14025 – Promoción de la Economía del Conocimiento, que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el procedimiento para inscripción ante el “Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento” que como Anexo II forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Apruébese el listado de actividades admitidas para inscripción ante el “Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento” que como Anexo III forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Apruébese el Listado de Códigos de Facturación Provincial vinculados al “Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento”, que como Anexo IV forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Economía a dictar las normas operativas, técnicas y de ejecución que resulten necesarias para la aplicar el régimen promocional establecido por el Capítulo VI del Título III de la Ley N° 14025, comunicando al Poder Ejecutivo en el término de 72 horas, por intermedio del Ministerio de Gestión Pública, los actos administrativos que dicte en el ejercicio de las facultades delegadas por el presente.

ARTÍCULO 6°.- Refréndese por los señores Ministros de Producción, Ciencia y Tecnología y de Economía.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

PEROTTI

Med. Vet. Daniel Anibal Costamagna

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 14025 (TÍTULO III – CAPÍTULO VI)

ARTÍCULO 51°.- No requiere reglamentación.-

ARTÍCULO 52°.- Establézcase que los sujetos que soliciten su inscripción en el “Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento” deberán:

- a) poseer radicación y desarrollar sus actividades en el ámbito de la Provincia de Santa Fe;
- b) tener canceladas o regularizadas las deudas por tributos establecidos en el Código Fiscal y/o en leyes tributarias especiales,
- c) encontrarse inscriptos en el Registro Nacional de Economía del Conocimiento y
- d) cumplimentar con la solicitud establecida en el procedimiento que se aprueba en el presente Anexo.

Toda solicitud de inscripción en el REdC será aprobada por resolución conjunta de los Ministerios de Producción, Ciencia y Tecnología y de Economía, verificando la inscripción de los interesados en el “Registro Nacional de Economía del Conocimiento”.-

ARTÍCULO 53°.- No requiere reglamentación.-

ARTÍCULO 54°.- No requiere reglamentación.-

ARTÍCULO 55°.- No requiere reglamentación.-

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE BENEFICIARIOS DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

Artículo 1°. Requisitos para la inscripción: Los interesados en inscribirse en el “Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento” (REdC), deberán:

- a) Poseer Clave Única de Identificación Tributaria;
- b) Poseer como mínimo, Clave fiscal Nivel 3 otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos y tener incorporado en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos el servicio “Autogestión Provincia de Santa Fe” en el Administrador de Relaciones;
- c) Desarrollar como actividad principal alguna de las indicadas en el Anexo III y, consignar los códigos de actividad del Anexo IV en la documentación respaldatoria en oportunidad de realizar las operaciones de venta promovidas;
- d) Acompañar la siguiente documentación:
 - d.1) Acto de inscripción otorgado por la autoridad nacional de la Ley Nacional N° 27.506 y modificatorias (si se hubiera anotado hace más de un año, se deberá acompañar la aprobación del control de requisitos bianuales);
 - d.2) Formulario F931 del último año con empleados en relación de dependencia;
 - d.3) “Certificado MIPyME”, en caso de hallarse inscripto como tal (según la categorización vigente establecida por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación).

Artículo 2°. Inicio del trámite: El trámite será ingresado por Mesa de Entradas Única del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología (MPCyT) de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 3°. Controles en el MPCyT: Cotejada que fuera la inscripción en el “Registro Nacional de Economía

del Conocimiento”, por parte de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, se dará intervención al Ministerio de Economía (ME).

Artículo 4°. Controles en el ME: La Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos verificará el cumplimiento de la demás documentación requerida y emitirá el informe respectivo con su recomendación sobre la procedencia de la solicitud de inscripción en el REdC, conforme lo previsto en el artículo 54 de la Ley N° 14025.

Artículo 5°. Resolución que otorga el beneficio: recibidas las actuaciones con dictamen favorable de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, intervendrán las áreas técnicas Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Con el aval de los órganos competentes, se emitirá mediante Resolución Conjunta de los Ministerios de Economía y de Producción, Ciencia y Tecnología la inclusión de la empresa solicitante a los beneficios del Régimen Promocional de la Economía del Conocimiento. Posteriormente, la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos comunicará el dictado de la Resolución conjunta a la Administración Provincial de Impuestos, para que asiente al contribuyente en el “Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento”.

Artículo 6°. Falsedad de datos. En caso de comprobarse la falsedad total o parcial de los datos, información y/o documentación aportada por los sujetos inscriptos o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable, a tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nacional N° 27.506, se podrá revocar la inscripción, conllevando la restitución de la totalidad de los beneficios recibidos por el infractor.

ANEXO III

LISTADO DE ACTIVIDADES

Para la inscripción en el “Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento”, se detallan las actividades habilitadas a la fecha por el Poder Ejecutivo Nacional:

a) SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DIGITALES incluye:

a.i) desarrollo de productos y servicios de software (SaaS) existentes o que se creen en el futuro, como: servicios de provisión de aplicaciones (ASP, SAAS, IAAS, PAAS, etc), servicios de capacitación a distancia (e-learning), servicios aplicados al comercio electrónico, servicios de marketing interactivo, edición y publicación electrónica de información, servicios de bibliotecas digitales, servicios de digitalización de documentos e información, desarrollo de software aplicado a simulaciones, servicios de analítica y ciencia de datos;

a.ii) desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada, elaborados en el país, o primera registración en los términos de la Ley N° 11723: definición de requerimientos, análisis, estimación, diseño, programación, pruebas, documentación, administración de versiones, generación de ambiente de desarrollo y tareas de aseguramiento de la calidad tanto las que se lleven a cabo en el marco del proyecto original o como en su mantenimiento evolutivo y correctivo;

a.iii) implementación y puesta a punto para terceros, de productos de software propios registrados como obra editada o creados por terceros siempre que estas actividades impliquen un valor agregado, incluyendo: análisis, estimación, diseño, programación, incluyendo modificación a código existente, instalación en equipos,

parametrización, pruebas, documentación, administración de versiones, generación de ambientes de desarrollo y tareas de aseguramiento de la calidad;

a.iv) desarrollo de software a medida, aún cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros: definición de requerimientos, análisis, estimación, diseño, programación, pruebas, documentación, administración de versiones, generación de ambientes de desarrollo y tareas de aseguramiento de calidad;

a.v) servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones; así como los orientados a la gestión de la energía, incluida la energía renovable (aplicando tecnologías tales como inteligencia artificial, ciencia de datos, análisis de huella eléctrica e internet de las cosas);

a.vi) desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros que estén destinados para sí o para terceros, siempre que se trate de desarrollos complementarios o integrables a productos de software: análisis, estimación, diseño, programación, incluyendo modificación a código existente, instalación en equipos, parametrización, pruebas documentación, capacitación, administración de versiones, generación de ambientes de desarrollo y tareas de aseguramiento de la calidad, siempre que se trate de desarrollos complementarios o integrables a productos de software registrables;

a.vii) servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros, todos ellos a ser realizados a productos de software y con destino a mercados externos;

a.viii) desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole, tales como consolas para multimedios, equipamiento satelital y espacial en general, equipos y sistemas de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos, sistema de telesupervisión y telegestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control;

a.ix) desarrollo de videojuegos aún cuando en los contratos se ceda la propiedad intelectual: ilustración, modelado 3D, animación, composición de música, localización, edición de video, efectos de sonido y el servicio de desarrollo de videojuego llave en mano y su publicación (ya sea de manera propia o mediante terceros) de videojuegos, ya sean obras inéditas íntegramente originales o desarrollo nuevo sobre la propiedad intelectual licenciada siempre que sea parte de una oferta informática integrada y agregue valor a la misma;

a.x) servicios de cómputo en la nube como centros de alojamiento remoto de datos y procesamiento de datos edge computing; servicios de procesamiento y acceso a bases de datos;

a.xi) desarrollo de software para inteligencia artificial, modelos basados en técnicas de ciencia de datos, realidad aumentada, realidad virtual, impresión 3D (Manufactura Aditiva), robótica, IIOT (Internet Industria), IOT (Internet de las Cosas), aún cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros (definición de requerimientos, análisis, estimación, diseño, programación, entrenamiento, pruebas,

documentación, administración de versiones, generación de ambientes de desarrollo y entrenamiento, y tareas de aseguramiento de calidad).

b) PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL incluye:

b.i) diseño y pre-producción de contenidos audiovisuales mediante guiones, animación y bocetos gráficos (storyboard), comprende la investigación y el desarrollo de una idea, escritura de sinopsis, tratamiento y guión, creación de la biblia de producción;

b.ii) producción de contenidos audiovisuales cinematográficos, televisivos, de corto, medio y largometraje, documentales, deportivos, periodísticos, de animación y efectos visuales, de videojuegos y toda producción que contenga imagen y sonido, excluyendo la emisión y transmisión. Comprende los servicios de planificación de la filmación, casting, diseño y creación de escenografía, búsqueda y contratación de locaciones, diseño y creación de vestuario y estilo de maquillaje, iluminación, filmación y dirección, sonido, gestión de tareas y logística para la puesta en marcha del rodaje y la producción ejecutiva de cada contenido;

b.iii) post-producción de contenidos audiovisuales mediante edición o montaje, efectos visuales, corrección de color, mezcla de sonido y musicalización, doblaje, subtítulo, conversión de normas y formatos. Implica el procesamiento del material resultante de la filmación, grabación o registro de la imagen y sonido (independientemente del sistema utilizado) incluyendo la actividad de los laboratorios, almacenamiento, soporte o transmisión. Incluye producción y postproducción de audio.

c) BIOTECNOLOGÍA, BIOECONOMÍA, BIOLOGÍA, BIOQUÍMICA, MICROBIOLOGÍA, BIOINFORMÁTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR, NEUROTECNOLOGÍA E INGENIERÍA GENÉTICA, GEOINGENIERÍA Y SUS ENSAYOS Y ANÁLISIS, incluye:

c.i) creación, diseño, desarrollo (o mejora de un desarrollo existente), producción de bienes y/o servicios obtenidos con biotecnología moderna entendiendo por ésta última la utilización de organismos vivos pertenecientes al reino animal, al vegetal, hongos o bacterias (o partes derivadas de los mismos) siempre que no implique la aplicación de métodos tradicionales/naturales o aún proviniendo de éstos, se haya utilizado en su origen modificación genética (incluye la ingeniería genética y la ingeniería genómica que utilice técnicas de edición génica o síntesis biológica);

c.ii) creación, diseño, desarrollo (o mejora de un desarrollo existente) y producción de tecnologías para el uso de la biomasa renovable y bioprocesos eficientes para la producción sostenible con el fin principal de reemplazar los combustibles fósiles;

c.iii) creación, diseño, desarrollo (o mejora de un desarrollo existente) y su producción de bienes provenientes de la biología, microbiología, bioquímica y química en general;

c.iv) creación, diseño, desarrollo (o mejora de un desarrollo existente) y su producción de bienes y/o servicios mediante la bioinformática cuando se obtengan exclusivamente de la aplicación de la informática a la recopilación, almacenamiento, organización, análisis, manipulación, presentación y distribución de información relativa a los datos biológicos, conductuales o de salud;

c.v) desarrollo de bienes y servicios provenientes de la ingeniería biomédica, que incluye el desarrollo de

dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico, siempre que estén basados en biología molecular, edición génica, microfluídica, ingeniería genética, microbiología, bioquímica, biotecnología;

c.vi) creación, diseño, desarrollo, producción de bienes y servicios de la neurotecnología como simulaciones de modelos neurales, computadores biológicos, equipos para interconectar el cerebro con sistemas electrónicos y aparatos para medir y analizar la actividad cerebral;

c.vii) creación, diseño, desarrollo (o mejora de un desarrollo existente) y su producción de bienes y/o servicios caracterizados exclusivamente por el uso de la geoingeniería (tecnologías de la ingeniería que influyen en el clima terrestre con el propósito único de combatir el calentamiento global, la gestión de la radiación solar y la reducción del dióxido de carbono);

d) SERVICIOS GEOLÓGICOS Y DE PROSPECCIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES:

d.i) desarrollo de servicios geológicos y de prospección. Comprende la búsqueda de yacimientos de petróleo y gas, realización de estudios geofísicos, geológicos, geoquímicos, geomecánicos y sísmicos; búsqueda de yacimientos de minerales y de aguas subterráneas; estudios hidrológicos, de hidrogeología, de termometrías y monitoreo de glaciares, cuencas hídricas y litográfico; estudios de subsuelo, servicios de producción de cartografía y de información espacial, mapeo satelital, topografía, reconocimiento del terreno no tripulado; servicios de desarrollo de túneles, caminos, obras civiles que impliquen innovaciones de procesos e instrumentación de control.

d.ii) desarrollo de servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones. Comprende la elaboración de proyectos de ingeniería electrónica; ingeniería para el diseño de maquinaria e instalaciones industriales, ingeniería para proyectos de circuitos de redes eléctricas y electrónicas, realización de estudios en redes de telecomunicaciones, servicios de ingeniería para redes y/o servicios de comunicaciones; servicios de comunicaciones satelitales y digitalización de datos sobre imágenes satelitales.

e) La Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES DE EXPORTACIÓN. Comprende los servicios profesionales que se enumeran a continuación, en la medida que sean de exportación conforme lo previsto en el Artículo 4º, inciso c) de la Ley N° 27.506 y su modificatoria;

e.i) servicios jurídicos, de contabilidad general (liquidación de remuneraciones, liquidaciones impositivas), consultoría de gerencia, servicios gerenciales y servicios de relaciones públicas, auditoría, cumplimiento normativo, asesoramiento impositivo y legal;

e.ii) servicios de traducción e interpretación, gestión de recursos humanos (búsqueda, selección y colocación de personal);

e.iii) servicios de publicidad, creación y realización de campañas publicitarias (creación de contenido, comunicación institucional, estrategia, diseño gráfico/web, difusión publicitaria); servicios de agencia mobile y de agencia omnicanal;

e.iv) diseño: diseño de experiencia del usuario, de producto, de interfaz de usuario, diseño web, diseño industrial, diseño textil, indumentaria y calzado, diseño gráfico, diseño editorial, diseño interactivo;

e.v) servicios arquitectónicos y de ingeniería: asesoramiento sobre arquitectura (elaboración y diseño de proyectos y planos y esquemas de obras, planificación urbana); diseño de maquinaria y plantas industriales; ingeniería, gestión de proyectos y actividades técnicas en proyectos de ingeniería.

f) NANOTECNOLOGÍA Y NANOCIENCIA: Creación, diseño, desarrollo, producción, fabricación de materiales e insumos, equipos, instrumentos, dispositivos, sistemas y productos que estén exclusivamente caracterizados porque su tamaño sea a nivel nanoescala UNO a CIEN (1 a 100 nanómetros) y de microtecnología (millonésima de un metro). Comprende:

f.i) Nanomateriales: estructuras de la materia desarrolladas artificialmente con dimensiones inferiores a los CIEN (100) nanómetros que exhiben propiedades dependientes del tamaño y que han sido mínimamente procesadas. Por ejemplo: nanopartículas; nanotubos; puntos cuánticos; fulerenos; dendrímeros y materiales nanoporosos, recubrimientos, pinturas.

f.ii) Nanointermediarios: productos intermedios que no caen en la categoría de nanomateriales ni de productos de consumo final, que incorporan nanomateriales o que han sido contruidos con características nanométricas: revestimientos; tejidos; memorias y chips lógicos; componentes ópticos; materiales ortopédicos; entre otros.

f.iii) Productos nanoenriquecidos: productos del final de la cadena de valor que incorporan nanomateriales o nanointermediarios: autos; vestimenta; aviones; computadoras; dispositivos electrónicos; alimentos procesados; productos farmacéuticos; productos para la sanidad animal, etc.

f.iv) Nanoherramientas: instrumentos técnicos y software utilizados para visualizar, manipular y modelar la materia a escala nanométrica. Por ejemplo: microscopios de fuerza atómica; nanomanipuladores y equipamiento de nanolitografía.

g) INDUSTRIA SATELITAL Y AEROESPACIAL, TECNOLOGÍAS ESPACIALES. Comprende:

g.i) diseño, ingeniería, integración, ensayo y construcción de satélites o aeronaves;

g.ii) fabricación de componentes y equipos específicamente asociados a satélites o aeronaves;

g.iii) procesamiento de datos y el desarrollo de software o sistemas informáticos tanto para operar los satélites como para distribuir las imágenes (incluye cargas útiles);

g.iv) diseño, integración, operación, mantenimiento y reparación, telemetría, seguimiento y control de estaciones terrenas de satélites;

g.v) diseño, desarrollo, construcción, instalación y mantenimiento de "sensores radar" primarios, secundarios y meteorológicos, electroópticos y radares;

g.vi) ingeniería e integración de sensado remoto de satélites científicos y comerciales y sus servicios de automatización y operación;

g.vii) diseño, instalación y operación de centros de control satelital;

g.viii) servicios de interpretación y procesamiento de información satelital, de capacitación y entrenamiento para el uso de satélites y su operación, servicio de soporte de operaciones, soporte a los centros de control de misiones satelitales y de centros de control de misión, servicio de simulación de misiones y servicios de

detección y rastreo de vehículos en el espacio aéreo. Excluye los servicios de transporte aéreo en todas sus formas.

h) INGENIERÍA PARA LA INDUSTRIA NUCLEAR. Comprende:

h.i) producción de reactores de investigación (incluyendo modernización de reactores existentes, rediseño del núcleo; modificación del enriquecimiento del núcleo; sistemas de irradiación para terapias por captura neutrónica en boro (BNCT); instalaciones para neutrografía; fuentes frías de neutrones);

h.ii) diseño, fabricación y puesta en operación de plantas y equipos para la producción de elementos combustibles nucleares; diseño, construcción y puesta en operación de plantas de producción de radioisótopos y de radiofármacos; medición nucleónica; diseño, construcción, fabricación y puesta en marcha de dispositivos (reparación o modificación de sistemas de instalaciones existentes, o sustitución completa de unidades); ingeniería, construcción, montaje, capacitación, puesta en marcha y mantenimiento de plantas de producción de radioisótopos y centros médicos de radioterapia.

h.iii) diseño, fabricación, construcción y puesta en marcha a la operación de centros de medicina nuclear para investigación, formación, diagnóstico y tratamiento;

h.iv) servicios de consultoría, diseño y soluciones en temas de radioprotección, estudios de seguridad, y formación de personal para la operación de reactores y plantas nucleares; separación isotópica; enriquecimiento de uranio; destriado de agua pesada;

h.v) estudios de selección y caracterización de emplazamiento para centrales nucleares de potencia y otras instalaciones nucleares.

i) Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios siempre que:

-sean ofrecidos a terceros que realicen actividades de producción de bienes y estén destinadas a automatizar su actividad; o

- incluyan ciclos de retroalimentación de bienes físicos a digitales y viceversa; o

- estén en todo momento, exclusivamente caracterizados por el uso de alguna de las siguientes tecnologías: manufactura aditiva, inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, realidad aumentada y virtual.

Comprendiendo:

i.i) Manufactura aditiva:

i.i.a) desarrollo de productos, equipos o servicios de manufactura aditiva (impresión 3D), siempre que sean parte de una oferta integrada y agreguen valor a la misma y su implementación y puesta a punto para terceros;

i.i.b) servicios de diseño y modelado 3D, soporte a distancia, resolución de incidencias, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía, entre otros.

i.ii) Tecnologías inmersivas:

i.ii.a) desarrollo a medida de productos de hardware junto con el software que constituyan equipos o dispositivos de tecnologías inmersivas (tales como realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta) a

medida;

i.ii.b) desarrollo, provisión y puesta a punto de hardware, dispositivos y servicios de tecnologías inmersiva enfocados en prototipado virtual, creación de entornos virtuales con elementos interactivos, diseño, simulación y visualización de componentes industriales, planificación de layout o recorridos por planta, visitas virtuales a lugares remotos o peligrosos, o entrenamiento de operario mediante simulación interactiva o asistida;

i.ii.c) servicios de implementación y puesta a punto para terceros de hardware de procesamiento gráfico (CPUs/SSDs), dispositivos de visión, dispositivos manipuladores y controles, pantallas y cámaras, sensores de movimiento, acelerómetros y reconocimiento de imagen, reconocimiento de gestos, tableros e interfaces físicas, salas con proyección y equipo de audio, CAVE's, módulos de sistemas de simulación, específicos o soluciones propias o creadas por terceros y que permitan el correcto desempeño de un entorno inmersivo y su funcionamiento específico;

i.iii) Soluciones robóticas, automatización y servicios de implementación e integración, incluyendo:

i.iii.a) desarrollo y fabricación a medida de productos y dispositivos robóticos, además de servicios de robótica y automatización existentes;

i.iii.b) desarrollo, fabricación, provisión y puesta a punto de robots, automatismos y/o dispositivos robóticos y de productos registrados que permitan la correcta integración del robot al proceso productivo y su funcionamiento específico;

i.iii.c) servicios de implementación, puesta a punto, integración, diseño de proceso, programación o codificación, mantenimiento, retrofitting de máquinas y equipos o adición de funciones, soporte a distancia, resolución de incidencias, diseño de interfaces hombre-máquina, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad y/o seguridad de sistemas robóticos y/o automatismos, entre otros, todos ellos a ser realizados a productos y/o procesos robotizado y/o automatizados o por que se apliquen a actividades productivas industriales y/o de generación de valor agregado.

i.iv) Soluciones de internet de las cosas y servicios de integración de estas, incluyendo:

i.iv.a) desarrollo a medida de productos de hardware y software que permitan la conectividad a otras entidades físicas a través de Internet, utilizando la tecnología IoT, además de servicios relacionados a estos siempre que sean parte de una oferta integrada y agreguen valor a la misma;

i.iv.b) Desarrollo, provisión y puesta a punto a pedido de software, hardware, dispositivos y redes de sensores (Mecánicos, capacitivos, fotoeléctricos, inductivos, ultrasónicos, auditivos, de proximidad, etc.), dispositivos de transferencia, lectores, antenas y dispositivos de retransmisión.

j) Servicios de Investigación y Desarrollo que incluye investigación básica, investigación aplicada y el desarrollo experimental de nuevos productos y procesos; ensayos e inspección de materiales y productos únicamente en los siguientes campos:

j.i) ingeniería, que incluye la investigación aplicada a nuevos procesos productivos y nuevos materiales.

j.ii) ingeniería de detalle y elaboración de planos siempre que sea para el diseño y construcción de prototipos o plantas pilotos;

j.iii) diseño y fabricación de equipos innovadores (nuevos o mejorados) para generación, optimización, medición, conversión y acumulación de energías renovables;

j.iv) actividades de investigación y desarrollo analítico y/o experimental, incluyendo modelos de análisis y eficiencia energética de fuentes innovadoras de propulsión, pudiendo tratarse de prototipos, laboratorios escala piloto y otros complejos experimentales vinculados a la innovación en formas y vectores de energía para la transición energética que promuevan su aplicación industrial, incluyendo también las tareas de investigación y desarrollo experimental de equipamiento auxiliar necesario para almacenamiento, aplicación, transporte, exportación, consumo, uso y disposición final, así como cualquier tecnología de seguridad industrial asociada a las etapas anteriores y tecnologías que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que pudieran producirse en cualquiera de las etapas del ciclo de vida de las tecnologías desarrolladas;

j.v) ciencias exactas, que incluye las investigaciones en el campo de la matemática para el desarrollo de algoritmos para automatización de procesos, mecánica de fluidos con aplicación en ingeniería biomédica y el desarrollo de inteligencia artificial, entre otros campos de aplicación;

j.vi) ciencias naturales, que incluyen la investigación en los campos de la biología, la química, la bioquímica, la microbiología y la inmunología con el propósito de comprender fenómenos moleculares y celulares de importancia animal y vegetal;

j.vii) ingeniería de moléculas terapéuticas complejas; investigación y desarrollo de métodos farmoquímicos para producción de ingredientes farmacéuticos activos; el estudio de nuevos procesos y productos para cuidado y remediación del medio ambiente, así como también para la conservación de la flora y la fauna;

j.viii) ciencias agropecuarias, que incluyen la investigación en sanidad y genética animal y vegetal (agro y forestal), y en el mejoramiento de cultivos y razas de animales de consumo humano con el fin de aumentar la productividad;

j.ix) ciencias médicas que incluye la investigación médica en salud humana, y realización de ensayos de investigación en farmacología clínica (estudios o ensayos clínicos en todas sus fases) para el desarrollo de medicamentos y tecnologías sanitarias, el desarrollo de métodos para control y atención de enfermedades desatendidas.

ANEXO IV

CÓDIGOS DE FACTURACIÓN PROVINCIAL

ANEXO Equivalencia AFIP - ordenado por NAES			
Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
013011	Producción de semillas híbridas de cereales y	013011	Producción de semillas híbridas de cereales

	oleaginosas		y oleaginosas
013012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	013012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras
013013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	013013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales
013019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	013019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.
013020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	013020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas
021030	Explotación de viveros forestales	021030	Explotación de viveros forestales
091001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	091000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
091002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	091000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
091003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	091000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
091009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	091000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar
104012	Elaboración de aceite de oliva	104012	Elaboración de aceite de oliva
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados
105020	Elaboración de quesos	105020	Elaboración de quesos
105030	Elaboración industrial de helados	105030	Elaboración industrial de helados
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.

152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.
201191	Producción e industrialización de metanol	201190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	201190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento
202312	Fabricación de jabones y detergentes	202312	Fabricación de jabones y detergentes

202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	203000	Fabricación de fibras manufacturadas
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.
222010	Fabricación de envases plásticos	222010	Fabricación de envases plásticos
231010	Fabricación de envases de vidrio	231010	Fabricación de envases de vidrio
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.
261000	Fabricación de componentes electrónicos	261000	Fabricación de componentes electrónicos
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	262000	Fabricación de equipos y productos informáticos
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
265200	Fabricación de relojes	265200	Fabricación de relojes
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.

267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
282110	Fabricación de tractores	282110	Fabricación de tractores
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario
282200	Fabricación de máquinas herramienta	282200	Fabricación de máquinas herramienta
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas

			de vestir y cueros
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
291000	Fabricación de vehículos automotores	291000	Fabricación de vehículos automotores
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	303000	Fabricación y reparación de aeronaves
309100	Fabricación de motocicletas	309100	Fabricación de motocicletas
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado
329091	Elaboración de sustrato	329090	Industrias manufactureras n.c.p.
329099	Industrias manufactureras n.c.p.	329090	Industrias manufactureras n.c.p.
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	332000	Instalación de maquinaria y equipos

			industriales
351120	Generación de energía térmica nuclear	351120	Generación de energía térmica nuclear
351191	Generación de energías a partir de biomasa	351190	Generación de energía n.c.p.
351199	Generación de energías n.c.p.	351190	Generación de energía n.c.p.
422100	Perforación de pozos de agua	422100	Perforación de pozos de agua
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
581900	Edición n.c.p.	581900	Edición n.c.p.
591110	Producción de filmes y videocintas	591110	Producción de filmes y videocintas
591120	Postproducción de filmes y videocintas	591120	Postproducción de filmes y videocintas
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música
602320	Producción de programas de televisión	602320	Producción de programas de televisión
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620102	Desarrollo de productos de software específicos	620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	620200	Servicios de consultores en equipo de informática
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	620300	Servicios de consultores en tecnología de la información

620900	Servicios de informática n.c.p.	620900	Servicios de informática n.c.p.
631110	Procesamiento de datos	631110	Procesamiento de datos
631120	Hospedaje de datos	631120	Hospedaje de datos
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.
631201	Portales web por suscripción	631200	Portales web
631202	Portales web	631200	Portales web
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata
691001	Servicios jurídicos	691001	Servicios jurídicos
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.
711001	Servicios relacionados con la construcción.	711001	Servicios relacionados con la construcción.
711002	Servicios geológicos y de prospección	711002	Servicios geológicos y de prospección
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.
712000	Ensayos y análisis técnicos	712000	Ensayos y análisis técnicos
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas

721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	731009	Servicios de publicidad n.c.p.
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública
741000	Servicios de diseño especializado	741000	Servicios de diseño especializado
742000	Servicios de fotografía	742000	Servicios de fotografía
749001	Servicios de traducción e interpretación	749001	Servicios de traducción e interpretación
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
780001	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)	780000	Obtención y dotación de personal
780009	Obtención y dotación de personal	780000	Obtención y dotación de personal
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	829900	Servicios empresariales n.c.p.
829909	Servicios empresariales n.c.p.	829900	Servicios empresariales n.c.p.

35503